

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	5/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 25 de abril de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ T.A.G. 29/04/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 30/04/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322366570170154 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 90.- RUEGOS

SE PRESENTARON RUEGOS por escrito con antelación a la celebración de la sesión por parte de don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V), de acuerdo con lo siguiente:

1. Por parte de don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V), se formularon por escrito los siguientes ruegos:

1.1.- *El Reglamento de adjudicación y uso de las viviendas municipales de carácter social establece que se tendrán en cuenta los ingresos declarados el año anterior por los inquilinos para establecer las cuotas mensuales del alquiler que deben abonar al ayuntamiento.*

Teniendo en cuenta que, tal y como fija el indicador AROPE, uno de los elementos consustanciales a la situación de precariedad económica y social es la fluctuación, la intermitencia y la inestabilidad de los ingresos económicos y de las rentas del trabajo derivadas de la temporalidad y de una insuficiente inclusión en el mercado laboral, rogamos que se tenga en cuenta esta circunstancia y se acuerde la revisión en el año en curso, de oficio o previa solicitud del interesado, de la cuantía de las mensualidades de alquiler, en el caso de que se constate un alteración significativa de ingresos respecto al año anterior.

1.2.- *La precariedad económica es un indicador de un factor de vulnerabilidad, pero no la predetermina por sí misma. Encontrarse en una situación precaria a nivel económico no tiene*

Código de identificación único 15704322366570170154	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



necesariamente que conllevar otras situaciones de riesgo, ni requerir por ello una intervención social no solicitada si no se producen otros supuestos de desamparo o riesgo grave, contemplados específicamente en la normativa estatal o autonómica.

Es decir: una persona, por el mero hecho de tener pocos ingresos y ser titular de una vivienda municipal, no tiene porqué encontrarse en una situación que deba ser objeto de intervención ni seguimiento por parte de servicios sociales, salvo que se constate mediante informes y valoraciones específicas otras situaciones contempladas en la normativa de protección de menores, personas en situación de dependencia o discapacidad, siempre de acuerdo a la normativa o, en su caso, si lo requieren las actuaciones de ministerio fiscal.

Por ello, rogamos que se revisen los acuerdos de seguimiento firmados por los titulares de viviendas municipales y que se establezcan esos acuerdos solo en aquellos casos donde se detecten situaciones tipificadas en la normativa como susceptibles de requerir una intervención o seguimiento por parte de servicios sociales, no por el mero hecho de ser titulares de una vivienda social municipal.

SE FORMULARON ruegos en el transcurso de la sesión por parte de doña Noemí Otero Navares, Coportavoz del (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V), doña Esther Núñez Martínez, portavoz del grupo municipal VOX Segovia, y doña Clara María Martín García, portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE).

1.- Por parte de doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), CoPortavoz del grupo:

1.1. *Ruego que se intervenga para condicionar y nivelar la parcela situada entre las calles Lérida, Toledo y Claudio Moreno, en el barrio de La Albuera, para facilitar así el acceso y aparcamiento de los vehículos de los residentes de la zona. Muchas gracias.*

2.- Por parte de don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V), CoPortavoz del grupo:

2.1. *Rogamos y solicitamos, tal y como hicimos en la comisión informativa que desde la concejalía de Medio Ambiente, se pongan todas las medidas necesarias para asegurarse de que la empresa FCC cubre todas las bajas de los trabajadores y asegura el despliegue de operarios en toda la ciudad de Segovia para cumplir con el contrato. Muchas gracias.*

3.- Por parte de doña Esther Núñez Martínez, portavoz del grupo municipal Vox Segovia:

3.1. *Ruego que se revise y arregle la barandilla de las escaleras de la bajada del salón.*

3.2. *Después, una serie de ruegos con referencia al barrio El Cristo del Mercado: ruego se limpien los imbornales que quedan por limpiar en este barrio; que se arreglen las deficiencias de la calle de los Arroyos: hundimiento de la calzada, inclinación de aceras, cables en las fachadas, etcétera; que haya más presencia policial en el barrio; y que, sobre todo, se vigilen las paradas y aparcamientos de vehículos en los alrededores de la ermita del Santo Cristo del*



Mercado, ya que fue declarada BIC en enero del 97 y por ello debe tener una especial protección o, en su defecto, instalar bolardos en la zona. Muchas gracias.

4.- Por parte de doña Clara María Martín García, portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE):

4.1. Rogamos que se atiendan las peticiones manifestadas por la junta de personal para garantizar, sobre todo, la seguridad y salud en el trabajo de todos los empleados municipales.

4.2. Rogamos que se atiendan el resto de demandas de la junta de personal que fueron comunicadas el pasado 14 de abril.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704322366570170154	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	